



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

MESA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES REGULADORAS

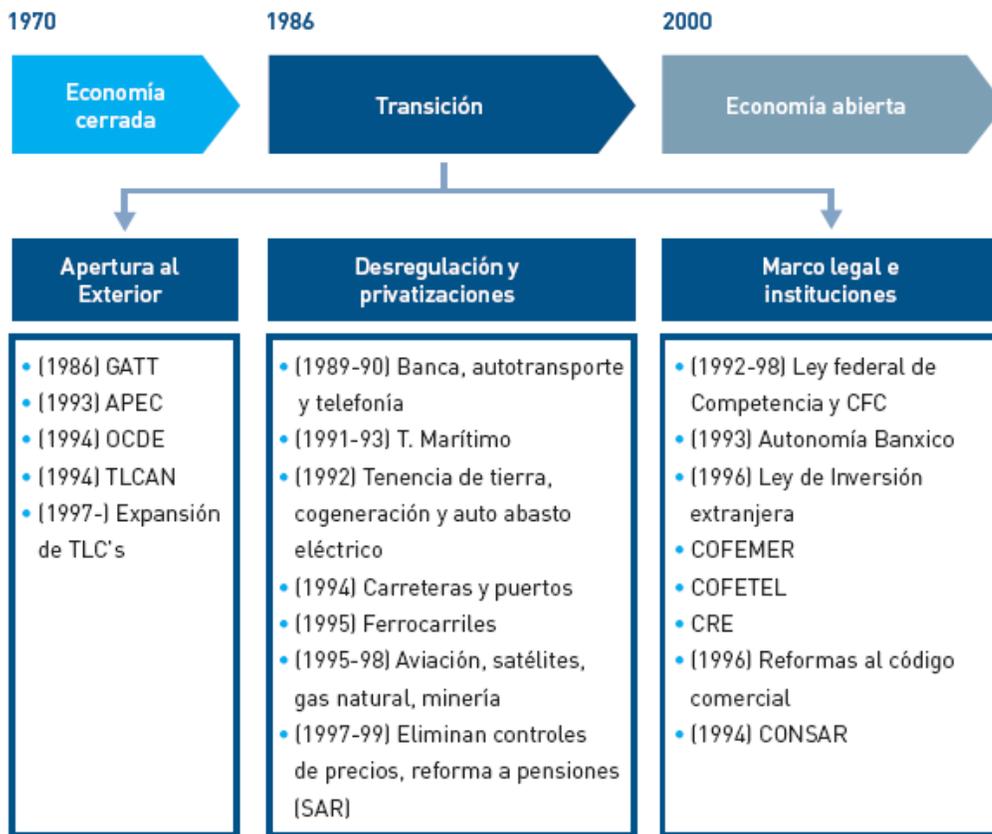
El surgimiento de comisiones reguladoras viene acompañado de la tendencia de apertura de los mercados a la competencia y de la eliminación o reducción de las tendencias monopólicas que en él se generan.

En el Informe Situación Competitiva de México 2006: Punto de inflexión, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) señala que dentro del proceso de liberalización de los mercados y apertura, el gobierno mexicano se ha dado a la tarea de “adelgazar” a través de un programa extensivo de privatizaciones acompañado de la desregulación de la actividad económica. Con ello, el gobierno redefine su participación en la economía dando paso al sector privado para que éste asumiera el papel protagónico que le corresponde como tomador de riesgos en la economía hasta permitirle desarrollar los sectores emplazados a competir con el exterior.

Lo anterior implicó el compromiso del gobierno de México para crear el clima propicio para el desenvolvimiento del sector privado, por lo que un marco regulatorio e institucional acorde con los objetivos de competitividad, se tornó crítico. El IMCO señala que pese a que se han creado instituciones autónomas que otorgan certidumbre, aún es necesario proporcionar las condiciones regulatorias óptimas que favorezcan la rentabilidad de la inversión.

COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO



Fuente: IMCO.

REGULACIÓN Y COMPETENCIA

La Comisión Federal de Competencia en su texto publicado, *Competencia Económica en México*, establece que “de manera cada día más generalizada, se reconoce que la vigencia del estado de derecho es una precondition para la eficiencia económica y un prerrequisito para el desarrollo económico sostenido y equitativo”.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Asimismo, “tres elementos esenciales concurren para la plena vigencia del estado de derecho. [i] En primer término se requiere un marco legal lógico y coherente, que propicie la competencia y la eficiencia económica, y promueva los otros valores esenciales del Estado moderno: la libertad, la democracia y los derechos humanos. Este marco jurídico debe partir de una constitución que sea la piedra fundamental sobre la que se construya el Estado, que comprenda un conjunto de leyes secundarias y reglamentos administrativos compatibles con los propósitos básicos del Estado. [ii] En segundo término se requiere un conjunto de políticas públicas compatibles con el proceso de competencia y que las instituciones administrativas apliquen con eficacia, transparencia y equidad las disposiciones legales. [iii] En tercer término, se necesita un sistema judicial que resuelva las controversias de manera pronta, expedita, eficiente y equitativa. De tal forma que logre dar plena vigencia a la Ley y garantice la eficaz y objetiva resolución de controversias. Debe existir un balance justo entre estos tres componentes pues la falta de funcionalidad de cualquiera de ellos da lugar a abusos de la autoridad o la ineficaz aplicación de las normas que promueven y protegen el proceso de competencia”.

Sin embargo, se señala que tales elementos no se encuentran debidamente sincronizados. Lo anterior se debe a que “por una parte, el marco legal no es plenamente compatible con la eficiencia y la promoción de la competencia. La Constitución mexicana contiene un conjunto de disposiciones que atentan contra las libertades individuales, la promoción de la competencia económica y la protección de los derechos de propiedad...[Y es por estas causas que] resulta muy poco probable que México pueda contar con un sistema legal compatible con la competencia a menos de que se lleven a cabo reformas profundas que eliminen estas contradicciones y brinden plena vigencia a las garantías individuales y a los



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

principios de libertad económica...[Y] por otro lado, varias normas contrarían la eficiencia y la competencia ”.¹

En este mismo sentido se ha manifestado el secretario general de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), José Ángel Gurría, aludiendo a que México como país integrante de la OCDE, vive actualmente una interrogante en el grado de apoyo general a la política de competencia. Lo anterior se debe principalmente a las deficiencias estatutarias de autoridad y de los procesos judiciales de revisión, limitando la capacidad de la CFC para mejorar las condiciones de competencia y eficacia.

Gurría afirma que la falta de competencia en cada uno de los sectores estratégicos de la economía es como un “ancla” gigante que detiene el desarrollo económico y social del país. Afirma que es indispensable fortalecer la competencia para incrementar la productividad, la innovación y la competitividad mexicana, señalando que el país se encuentra entre los tres países miembros de la OCDE con niveles más bajos de productividad con tan solo un gasto en inversión y desarrollo de 0.43% del PIB para México, en comparación del promedio de los países de la OCDE de 2.26 por ciento.

ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, el Ejecutivo establece como una meta fomentar condiciones de competencia económica y libre concurrencia, así como combatir a los monopolios.

¹ “...Las disposiciones también tienen su propia inercia, responden a la protección de ciertos intereses particulares o de grupo y, sin duda, representan un obstáculo significativo para la competencia” (Sánchez 34)



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Se señala que a fin de generar las condiciones que aseguren un clima de negocios favorable y que los consumidores tengan la facilidad de acceder a los bienes y servicios bajo condiciones de equidad, es necesario llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar distorsiones en materia de competencia que permitan erradicar las prácticas desleales, fomenten la normalización de productos y servicios y que generen una cultura de consumo inteligente en donde los consumidores resulten los principales beneficiados.

Asimismo, se debe contar con una regulación eficiente que fomente la competitividad de las empresas y de los sectores, provocando un impacto positivo sobre el crecimiento económico y el bienestar social, para lo cual es necesario impulsar una reforma regulatoria en sus vertientes administrativa y legislativa.

RECOMENDACIONES DE LA OCDE

Los organismos internacionales han jugado un papel importante en la evolución del marco regulatorio de competencia en muchos países desarrollados y en los que se encuentran en la etapa de desarrollo, como es el caso de México. Uno de estos organismos es el la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la cual en una de sus publicaciones titulada *Reviews of Regulatory Reform Mexico: Progress in Implementing Regulatory Reform*, plantea observaciones y sugerencias que México deberá de seguir para fortalecer sus comisiones reguladoras de competencia.

Para la OCDE la política regulatoria necesita adoptar una perspectiva de gobierno como un “todo”, para alcanzar plenamente sus metas. Lo anterior involucra reformas al actual marco regulatorio en las áreas claves de infraestructura, para poder lograr un incremento de oportunidades en la inversión privada y aumentar la competitividad económica. Los temas sectoriales a los que se debe enfocar aquí,



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

son aquellos que involucren arreglos en la regulación y de gobierno, de las autoridades encargadas de dicha regulación en las actividades económicas vitales (agua, energía, servicios financieros y telecomunicaciones).

Asimismo propone, revisar el sistema legal mexicano que dotar a las autoridades reguladoras de un mayor poder y una independencia significativa. Incluyendo una reforma para propiciar que las decisiones de las autoridades reguladoras puedan ser impugnadas y respondidas en un corto período por los tribunales administrativos.

Para el organismo, las autoridades reguladoras en México tienen una función sectorial poco clara. En el documento se afirma que algunas comisiones reguladoras tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) tienen generalmente poderes económicos, lo que incluye conceder y revocar licencias y permisos, aún y si algunos de estos poderes son compartidos con las dependencias de gobierno en el mismo nivel. El poder de estas comisiones se involucra en fijar precios a un grado muy limitado, por ejemplo la CRE sólo para el caso del gas, y la COFETEL únicamente para los servicios incluidos en el rango de precios de Telmex, especificados en su título de concesión, porque las tarifas no están de lo contrario reguladas en el sector de las telecomunicaciones.

En el mismo análisis, la OCDE plantea que la calidad regulatoria también involucra mejorar la claridad en la toma de decisiones a través de declaraciones públicas sistemáticas, incluyendo los casos individuales, así como decisiones predecibles y consistentes con los mandatos legislativos. Diálogos institucionales y democráticos son también importantes, no solo porque involucran actores como el



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Congreso en el debate de la regulación, sino que se debe expandir la discusión a los ciudadanos y los medios de comunicación.

RETOS Y OPCIONES PARA EL FUTURO

En general el desempeño económico de México, se ha caracterizado por una estabilidad macroeconómica y una recuperación después de la recesión de los años 1994-1995, pero continúa en niveles no satisfactorios del crecimiento económico en el largo plazo, particularmente tomando en cuenta las necesidades del crecimiento poblacional. El crecimiento potencial está siendo limitado por los bajos niveles de capital humano, mientras existe una necesidad de aumentar los recursos fiscales para mejorar y expandir la infraestructura física inadecuada que existe y combatir ampliamente la pobreza aguda que nos lleva a bajos niveles de salud y marginación social. El gran sector informal de la economía representa otro reto, con la pérdida de oportunidades fiscales, carencia de certeza económica y accesos reducidos a servicios claves.

Se requiere promover la inversión privada y la innovación en los sectores claves de infraestructura, para mejorar el potencial a largo plazo, particularmente en los sectores energéticos, agua y comunicaciones. A pesar de los esfuerzos significativos del gobierno federal para mejorar la productividad y eficiencia de las regulaciones, el sistema fiscal permanece complejo, lo que desalienta a la actividad empresarial. Así mismo las regulaciones estatales y municipales frecuentemente representan retos para las pequeñas y medianas empresas.

Las políticas reguladoras son vistas como una herramienta para el desarrollo social y económico. En lo que sigue se ofrecen recomendaciones específicas de la OCDE en las siguientes áreas:



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

POLÍTICA REGULADORA²

- Las exenciones respecto a las formalidades fiscales contenidas en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos pudiera ser removida, para hacerlos más eficientes y simplificados, para así poder reducir los costos significativos de los negocios y los ciudadanos.
- El alcance del Programa de Mejora Regulatoria deberá extenderse hasta los niveles más bajos de gobierno. La política comercial tiene que evitar restricciones innecesarias también en los niveles de gobierno estatal y municipal. El gobierno federal deberá trabajar con mayor número de estados y municipios para lograr implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) para poder así alcanzar una simplificación de formalidades y reducir las barreras de entrada para la apertura de negocios en todo el territorio. Los retrasos para la obtención del registro federal de contribuyentes, deberán de reducirse.

INSTITUCIONES REGULADORAS

- Fortalecer la coordinación hacia adentro entre las oficinas gubernamentales respecto a la regulación y las prácticas.
- Coordinación y más involucramiento sustancial entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la Comisión Federal de Competencia y los reguladores sectoriales, es básico para integrar los principios de competencia en una política reguladora.

² Para mayor lectura en el sector de electricidad, se recomienda consultar el documento OECD Reviews of Regulatory Reforms Mexico: Progress in Implementing Regulatory Reforms, 2004.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

HERRAMIENTAS REGULADORAS

- Una clara jerarquía de regulaciones (actos administrativos de aplicaciones generales), contribuirá a promover un mayor y mejor marco legal. La estructura de medidas legales; como se encuentra hoy; es algo compleja y en algunos casos, afecta la transparencia, la certeza legal y los esfuerzos de conformidad.
- El número de herramientas reguladoras deben ser redefinidas, tales como los mecanismos de consulta, esquema de lenguaje sencillo y la asistencia técnica hacia una calidad regulatoria para el área legislativo.
- El uso de información y tecnología de comunicación deberá de seguir siendo promovido, directamente ligado al alcance de las metas en la política comercial, tales como la transmisión electrónica de permisos, certificados de salud / sanidad/ fitosanitario, incorporar el uso de técnicas de administración del riesgo en el Sistema de Automatización Aduanera Integral (SAAI), y también una sola ventanilla para facilidad comercial eliminando las barreras de tramitología y procedimientos.
- El uso de estándares internacionales armonizados, deberá de ser recalcado. Los procesos de la revisión de 5 años a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para la mejora del conocimiento de las oficinas de establecimiento estándar podrán ser utilizados para lograr armonización.
- Los mecanismos de conformidad y aplicación deberán de fortalecerse. Una medida clara, podría ser el uso del Código de las Costumbres de Conducta. El sistema de “amparo” puede ser delimitado de manera eficiente para reducir los



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

efectos de las demoras relacionadas a las apelaciones en los procesos de la toma de decisión.

AUTORIDADES REGULADORAS

- El marco de las autoridades reguladoras, deberá ser modernizado y revisado. De igual forma se deberá de fortalecer su gobernabilidad, a fin de asegurar independencia de una intervención política directa y de intereses regulados. Un incremento en la independencia deberá ser balanceado con un marco bien definido para responsabilidad. El poder de las autoridades reguladoras debe ser consolidado mediante el incremento de las capacidades de investigación y a través de una clara diferenciación de las tareas con la línea de las dependencias. Todas las autoridades reguladoras deberán construir departamentos legales más sólidos. Las funciones en algunas comisiones reguladoras deberán ser clarificadas, particularmente en el sector del agua.
- Se deberá de fortalecer una efectiva competencia en el sector de la electricidad, de las telecomunicaciones y en el sector financiero. Una mayor coordinación y acuerdo sistemático con la autoridad de competencia podrá mejorar la situación. El objetivo deberá ser el de proveer oportunidades para una consulta pública bilateral obligatoria con los reguladores de los sectores.
- Se deberá de alentar y fortalecer la participación de asociaciones de consumidores y el involucramiento de Organismos No Gubernamentales (ONG) en consultas con las autoridades reguladoras.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

RECOMENDACIONES DEL IMCO

SISTEMA BANCARIO

- Repensar el papel de la CONDUSEF. Buscar autonomía del organismo, y asegurar que cumpla su función como árbitro entre Bancos y clientes. A saber, el papel de la CONDUSEF no es publicar tasas para revelar información en relación con el costo de financiamiento, sino ser un organismo imparcial que dirima pleitos entre la Banca y los clientes cuando éstos surjan. Traspasar la función de transparentar los costos de financiamiento (truth in lending) a una organización reguladora oficial (por ejemplo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)
- Regular de forma más estricta los montos máximos de las comisiones a cobrar, vía una vigorosa aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica

TELECOMUNICACIONES

- Reformar la legislación para que COFETEL opere en forma óptima y promueva un ambiente competitivo que incentive la innovación de servicios y la entrada de nuevos jugadores al mercado. En particular se debe buscar:
- Que como autoridad, pueda imponer sanciones, resolver conflictos y forzar condiciones de acceso y servicio universal. En este punto ya se reformó la ley pero ésta no prevé la facultad de la institución para sancionar
- Asegurar la independencia política y la autonomía de gestión del organismo regulador para aislarlo del vaivén político (que sea políticamente independiente). Desde hace cuatro meses, la Comisión se nombró por un



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

periodo de ocho años, lo que en principio garantiza este punto. La transparencia, que es otro de los requisitos, se consigue, a priori, por ser un comité formado por miembros con intereses no necesariamente alineados

- Desligar la competencia de la subsecretaría de comunicaciones (SCT) en temas de telecomunicaciones, dejando a COFETEL como único organismo competente en la materia. Aunque la ley ya reconoce a COFETEL la facultad de regular, no reconoce al mismo tiempo que esta facultad es exclusiva lo que da competencia de regular a dos organismos, lo que provoca, en el mejor de los casos, inconsistencias.
- Mejorar la coordinación entre la COFETEL y la Comisión Federal de Competencia (CFC) para asegurar que las resoluciones de ambas sean favorables a un ámbito de mayor competencia.
- Homologar la normatividad en materia de telecomunicaciones y de radio y televisión. La Ley reconoce, desde hace algunos meses, la facultad de COFETEL de regular a los tres medios, lo que en sí mismo representa un gran avance de cara a la convergencia y al uso del espectro.
- Resolver ambigüedades para que la COFETEL se enfoque en la entrada de nuevos competidores al mercado. La ley ya faculta a COFETEL a hacer esto lo que implica de antemano que el problema no es de carácter legal. Es por ello que para que esto sea una realidad es necesario únicamente mayor voluntad del Ejecutivo Federal
- Simplificar y reducir trámites regulatorios para los prestadores de servicios de telecomunicaciones. El que quiera y pague una concesión debería poder entrar



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

al mercado. Es importante que esto suceda cuanto antes. La ley ya lo contempla. En la práctica esto no sucede tan fácilmente

TRANSPORTE

- Crear un organismo regulador del transporte ferroviario cuya misión sea establecer reglas de mercado competitivas y hacer que sean respetadas y cumplidas por los concesionarios y los usuarios. Inclusive, debe considerarse la posibilidad de que tal organismo también regule el sector de autotransporte de carga, de forma tal que, en un sólo organismo quede comprendida toda la normatividad y regulación del transporte terrestre del país y así pueda tener ingerencia en la intermodalidad

CONSIDERACIONES ALTERNAS

Finalmente si se observa lo que actualmente algunos países desarrollados realizan en materia de fortalecimiento de sus comisiones reguladoras de competencia, encontramos; como en el caso del Reino Unido; que su programa de reforma reguladora busca la simplificación de las actuales regulaciones con el objetivo de reducir en un 25% para el año 2010, los costos administrativos de cada dependencia. Asegurarse que las dependencias y las comisiones reguladoras, regulen únicamente y exclusivamente cuando así sea necesario y que cada nueva propuesta esté basada en evidencia.

De igual manera proponen impulsar una mejor agenda reguladora en Europa con el fin de cumplir el acuerdo de reducir en 25% las cargas legales de la Comunidad Europea, pactada por los 27 estados miembros y la comisión. Entre las acciones plateadas se encuentran las siguientes:



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

- La creación de un portal web en donde los negocios y los organismos pueden hacer sugerencias, escribir sus ideas acerca de cómo la regulación puede ser simplificada.
- Racionalizar la inspección y el cumplimiento de acuerdos para todos, a través de compartir información, basado en el método de riesgo y la fusión de las comisiones reguladoras.
- Asegurarse que las comisiones reguladoras tengan acceso a herramientas de sanción modernas y flexibles. Mejorar la consistencia y la calidad del cumplimiento en los niveles locales, incluyendo la creación de una oficina local de mejora reguladora, la cual ayudará a reducir los costos y complicaciones de los negocios.
- Priorizar las áreas locales en las que las autoridades reguladoras locales de servicios actualmente hacen cumplir. La creación de una mejor regulación del sector público, a través de un programa concertado de gobierno cruzado, identificando y quitando las cargas innecesarias que impactan en la entrega de servicios. Y cambiar la manera en la que los servicios públicos son inspeccionados, a fin de remover duplicidad, reduciendo el número de inspectores y estar seguros de enfocarse en el riesgo.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

INICIATIVAS Y MINUTAS PRESENTADAS DURANTE LA LIX Y LX LEGISLATURAS RELACIONADAS CON LAS COMISIONES REGULADORAS

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA

Denominación
Que reforma el artículo 35 de la Ley Federal de Competencia Económica.
Objeto
La iniciativa pretende facultar a la Comisión Federal de Competencia para que puedan incrementar las multas a empresas que realicen prácticas monopólicas. Establece que dichas multas estén determinadas como porcentaje de las ventas anuales obtenidas por el infractor en el ejercicio fiscal anterior al momento de aplicar la sanción; señala que éstas serán duplicadas en caso de falsedad de declaraciones, así como a los agentes económicos o individuos que hayan participado.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Alejandro Sánchez Camacho, PRD. Turnada a la Comisión de Economía. Gaceta Parlamentaria, número 2231-I, jueves 12 de abril de 2007. (579)
Archivo Adjunto
 Ver archivo (208.0 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/04/asun_2332418_20070412_1176407324.pdf

Denominación
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Objeto
La iniciativa propone dotar de autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa a la Comisión Federal de Competencia. Plantea que el Presidente de esta Comisión sea designado por la Cámara de Diputados, previa auscultación que incluya a empresarios, académicos y funcionarios públicos.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza, PT. Turnada a las Comisiones Unidas de Economía y de Gobernación. Gaceta Parlamentaria, número 2197-I, martes 20 de febrero de 2007
Archivo Adjunto
 Ver archivo (35.5 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2313453_20070222_1172175502.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.
Objeto
La iniciativa tiene como propósito controlar a las empresas que tienen poder de mercado en las áreas estratégicas para el desarrollo económico e incluir en la ley la obligación para la CFC (Comisión Federal de Competencia) de llevar a cabo investigaciones sobre cuáles son los mercados donde no existen condiciones adecuadas de competencia.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Raúl Cervantes Andrade, PRI. Turnada a la Comisión de Economía. Gaceta Parlamentaria, número 2197-I, martes 20 de febrero de 2007. (368)
Archivo Adjunto
 Ver archivo (25.5 KB) http://sil.gobernacion.qob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2312251_20070220_1171999984.pdf

Denominación
Con proyecto de Ley Federal para la Competencia Económica y la Competitividad.
Objeto
La iniciativa busca proteger los procesos de competencia y competitividad mediante la eliminación de monopolios, prácticas monopólicas, estancos, prohibiciones a título de protección de la industria, barreras regulatorias legales y reglamentarias, así como de las restricciones y gravámenes que limitan o impidan el libre acceso a la actividad económica y funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. La nueva legislación destaca la responsabilidad del Estado de preservar la competitividad económica, generando condiciones para el funcionamiento eficiente de los mercados, en particular, para proteger los derechos de propiedad y la igualdad ante la ley. Entre otros aspectos propone: a) resolver jurídicamente las cuestiones de constitucionalidad y de legalidad que han sido decretadas por los tribunales; b) atender la necesidad de actualizar la normatividad vigente en materia de competencia económica –vigente desde 1992–; y, c) responder al interés de los diversos sectores productivos y consumidores del país para el mejoramiento de la competitividad de la economía mexicana. Además, está orientada a eliminar los factores que inhiben la competitividad, entre ellos: 1) que el Estado sea proveedor de bienes, 2) la sobrerregulación y, 3) los intereses de grupo –político o económico.
Observaciones
Presentada por los Sen. Jorge Zermeño Infante y el Sen. César Jáuregui Robles (PAN) Turnada a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Comercio y Fomento Industrial del Senado de la República. 07/07/2004
Archivo Adjunto
 Ver archivo (67.1 KB) http://sil.gobernacion.qob.mx/Archivos/Documentos/2004/07/asun_1176978_20040707_1193260.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Denominación
Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Objeto
La iniciativa pretende fortalecer a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), así como mejorar los controles de emisión de regulación. Al respecto propone: 1) que el nombramiento del titular de la Comisión sea por un periodo fijo, con posibilidad de reelección hasta por un periodo adicional; 2) normar los filtros de revisión que actualmente se encuentran contemplados en el ámbito administrativo; y, 3) actualizar las denominaciones de dependencias.
Observaciones
La iniciativa fue suscrita por los senadores Esteban Miguel Angeles Cerón (PRI) y Gerardo Buganza Salmerón (PAN). Turnada a las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos del Senado de la República el 19 de abril de 2006.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (39.6 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/04/asun_2244755_20060419_1145456879.pdf

Denominación
Que reforma el artículo 69-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Objeto
La iniciativa tiene por objeto fortalecer el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de constituirlo en un instrumento de desarrollo económico que promueva la inversión y el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos. Para ello propone excluir expresamente la aplicación de la mejora regulatoria y la intervención de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en todo lo que se refiera a las reglas de operación de los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de que éstas cumplan con el objeto de dar calidad y eficiencia para incrementar sus beneficios y reducir sus costos.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Isidoro Ruiz Argaiz, PRD. Turnada a la Comisión de Gobernación. Gaceta Parlamentaria, número 1866-II, jueves 20 de octubre de 2005. (2145)
Archivo Adjunto
 Ver archivo (27.4 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/10/asun_2195651_20051025_1130342776.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Denominación
Con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 y adiciona un artículo duodécimo transitorio a la Ley Federal de Telecomunicaciones, en materia de servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.
Objeto
La iniciativa propone que la Comisión Federal de Telecomunicaciones establezca los términos y condiciones para la asignación de las bandas de frecuencias que sean solicitadas. Determina que la asignación se hará directamente a las bandas de frecuencia respectivas en un plazo no mayor a 30 días después de la notificación del acuerdo por parte de la Secretaría, mediante título original, atendiendo a la disponibilidad del espectro en las zonas de cobertura correspondientes.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado José Javier Osorio Salcido, PAN. Turnada a la Comisión de Comunicaciones. Gaceta Parlamentaria, número 1732-I, jueves 14 de abril de 2005.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (19.8 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/04/asun_1850524_20050414_1113594032.pdf

Denominación
Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
Objeto
La iniciativa busca facultar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que resuelva los recursos de revisión que sean interpuestos contra sus actos administrativos.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, Convergencia. Turnada a la Comisión de Comunicaciones. Gaceta Parlamentaria, número 1485, miércoles 28 de abril de 2004. (434)
Archivo Adjunto
 Ver archivo (16.4 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/04/asun_978282_20040427_1115735772.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Denominación
Que reforma el artículo 80 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
Objeto
La iniciativa propone reformular la integración de la Junta de Gobierno, eliminando al representante de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; agregando al titular y a un subsecretario de la Función Pública; y, eliminando un subsecretario de la SHCP.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el Dip. Jesús Porfirio González Schmal Convergencia Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen y a la Comisión Especial de la Función Pública para opinión 22 de noviembre de 2005
Archivo Adjunto
 Ver archivo (24.0 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/11/asun_2206875_20051122_1137601903.pdf

Denominación
Que reforma los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Objeto
La iniciativa tiene por objeto modificar la integración de la junta de gobierno de la comisión para que sean 12 y no 10 sus miembros. Señala además, que el presidente de dicha Comisión será designado por el Presidente de la República y ratificado por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por Dip. Juan Fernando Perdomo Bueno Convergencia Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 30 de marzo de 2006
Archivo Adjunto
 Ver archivo http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/03/asun_2238245_20060330_1143753238.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito.
Objeto
La iniciativa está encaminada a fortalecer las atribuciones encomendadas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en materia de imposición de sanciones administrativas a entidades financieras y demás personas reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por la Dip. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara PRD Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 6 de diciembre de 2005
Archivo Adjunto
 Ver archivo (73.1 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/02/asun_2221975_20060202_1138996266.pdf

Denominación
Que reforma la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros y por la que se crea la Ley que establece las bases de operación de las casas de empeño.
Objeto
La iniciativa tiene por objeto regular la operación de las casas de empeño; entre otras acciones propone: 1) definir el alcance de las casas de empeño dentro del sistema financiero; 2) sujetarlas a la vigilancia y control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 3) que la tasa de interés que cobren por préstamos no sea mayor a la autorizada por el Banco de México; y 4) no podrán capitalizar intereses.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
La iniciativa fue presentada por el Congreso de Nuevo León Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. 13 de julio 2005
Archivo Adjunto
 Ver archivo (62.3 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/07/asun_2066965_20050713_1121439798.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Objeto
La iniciativa propone robustecer las facultades de la Comisión Nacional de Valores, así como fomentar el equilibrio del sistema financiero en su conjunto. Establece parámetros de afectación social, paralelos a los de riesgo económico de morosidad y de cobertura de cartera vencida, y afina los mecanismos de supervisión, inspección y vigilancia.
Observaciones
La iniciativa fue presentada por la Sen. María de los Ángeles Moreno y Uriegas a nombre propio y del Senador Carlos Lozano de la Torre (PRI) Turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos para dictamen. 20 de junio de 2007
Archivo Adjunto
 Ver archivo (21.3 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/06/asun_2347816_20070620_1182442519.pdf

Denominación
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Objeto
La iniciativa busca avanzar en la generación de condiciones de seguridad para los banqueros, para sus instalaciones, pero sobre todo para el público usuario que asiste diariamente a ellas.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública. Gaceta Parlamentaria, número 2145-I, martes 5 de diciembre de 2006.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (29.3 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/12/asun_2294661_20061205_1165345300.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
Objeto
La iniciativa propone actualizar el marco jurídico que regula al sector financiero del país, a través de: i) la eliminación de figuras legales que han caído en desuso, ii) la simplificación de trámites, iii) la modernización de los procesos de organización y operación de las instituciones de banca múltiple, iv) la flexibilización de las operaciones que realizan dichas instituciones y, v) la concentración en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de todas las atribuciones sobre la supervisión, autorización y regulación del sistema bancario.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el Ejecutivo Federal Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. 31 de agosto de 2007
Archivo Adjunto
 Ver archivo (3.4 MB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/08/asun_2353823_20070831_1188837451.pdf

Denominación
Con proyecto de Ley del Mercado de Valores.
Objeto
La minuta contiene el dictamen que modifica el artículo 2 del proyecto presentado por la Cámara de origen (Senado), con el propósito de precisar el concepto de eventos e información relevante y el rol de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en su diseño; y el artículo 359 para determinar que la CNBV, en ejercicio de sus facultades de supervisión, podrá afirmar o negar la difusión de información que considere relevante para conocimiento del público, en el caso de que ésta se refiera a una investigación sobre hechos ilícitos en el ramo. También precisa que en el caso de que alguna denuncia sea errónea en su contenido, el funcionario denunciante deberá presentar explicaciones sobre su querrela.
Observaciones
La minuta contiene el dictamen aprobado en la Cámara de Diputados el 6 de diciembre de 2005.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
08/12/2005
Archivo Adjunto
 Ver archivo (7.4 MB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/12/asun_2212317_20051208_1138033122.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Denominación
Con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y 46 de la Ley del Banco de México.
Objeto
La iniciativa propone que el Banco de México, determine mediante reglas de carácter general, el régimen de las comisiones que las entidades financieras puedan cobrar por los servicios de pago que ofrecen al público y sus modificaciones, previa opinión favorable de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
Observaciones
Presentada por el Dip. Raúl Cervantes Andrade PRI Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 17 de octubre de 2006
Archivo Adjunto
 Ver archivo (31.4 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/10/asun_2271443_20061017_1161108972.pdf

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Denominación
Por la que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Objeto
En el dictamen se señalan las características y requisitos específicos que deben reunir las personas que sean designadas para ocupar el cargo de director general de una AFORE. Considera que con dicha medida se dotará de mayor precisión y transparencia no sólo a la propia Ley, sino también al funcionamiento de las AFORES. Además considera conveniente fortalecer la participación de la clase trabajadora en las decisiones relativas a las cuentas individuales, mediante el incremento de la participación de los representantes de los trabajadores en la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de dos a cuatro representantes.
Observaciones
La iniciativa fue presentada el 27 de marzo de 2007 por los senadores Carlos Aceves del Olmo, Manlio Fabio Beltrones Rivera, José Eduardo Calzada Roviroso y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI).
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
28/03/2007
Archivo Adjunto
 Ver archivo (44.4 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/03/asun_2327658_20070328_1175121584.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión, de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
Objeto
La minuta contiene el dictamen que reforma y adicione diversas disposiciones enfocadas al combate del lavado de dinero para financiar actividades de terrorismo, así como tipificar aquellos actos terroristas preparados o cometidos en el país y cuyo propósito no sea afectar la seguridad de la Nación, sino la internacional. Plantea armonizar la legislación mexicana con los instrumentos internacionales para impulsar una cooperación con los miembros de la comunidad internacional a fin de prevenir y sancionar el terrorismo.
Observaciones
La minuta contiene dictamen aprobado en la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2007.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (27.5 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2313347_20070222_1172165584.pdf

Denominación
Que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Objeto
La iniciativa tiene como objeto que la CONSAR se transforme en un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Propone: 1) que el presidente de la Consar sea designado por la Cámara de Diputados de una terna que le presente el Presidente de la República; 2) la Junta de Gobierno será integrada por el presidente de la Consar, dos Vicepresidentes designados entre las organizaciones nacionales de los trabajadores, nueve vocales representantes de los trabajadores y otros nueve serán representantes del Poder Ejecutivo y un representante de los patrones.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Ramón Pacheco Llanes, PRD. Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. Gaceta Parlamentaria, número 2202-I, martes 27 de febrero de 2007.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (27.1 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2314757_20070227_1172598528.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Que reforma y adiciona los artículos 5 y 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Objeto
La iniciativa tiene por objeto que el sistema de ahorro para el retiro tenga mayor competencia, mediante el establecimiento de una sola comisión sobre rendimiento real. Asimismo, busca una mayor transparencia en la información que brinda la CONSAR. Propone que en sus informes y en su página de Internet incorporen estadísticas para poder evaluar el funcionamiento y evolución del sistema.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Jesús Ramírez Stabros, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, número 2189-II, jueves 8 de febrero de 2007.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (53.2 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2308590_20070208_1170962267.pdf

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Denominación
Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y reforma la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 25, 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Objeto
El dictamen contiene nuevas atribuciones para el órgano regulador, de manera que pueda desempeñar con oportunidad y eficacia su papel dentro del sector energético nacional. Con ese objeto reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9; 3 y 4; el capítulo IV, del patrimonio y presupuesto de la comisión, y el artículo 12; y cinco artículos transitorios de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Dichas reforma se proponen descentralizar la Comisión Reguladora de Energía de la Secretaría de Energía, y otorgarle personalidad jurídica y patrimonio propio, para que goce de autonomía técnica y operativa en los términos de la ley.
Observaciones
El dictamen contiene la iniciativa presentada por el diputado Oscar Pimentel González (PRI) el 9 de diciembre de 2004.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (97.6 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/04/asun_2253608_20060427_1146600202.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Objeto
La iniciativa tiene por objeto que la Secretaría de Energía considere la información de condiciones ambientales descritas en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos en materia energética. Para ello, reforma los artículos 33 de la Ley Orgánica de la APF, 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el Sen. Mario López Valdez PRI Turnada a las comisiones de Energía y de Estudios Legislativos del Senado de la República 04/09/2007
Archivo Adjunto
 Ver archivo (24.6 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/09/asun_2354867_20070904_1188919935.pdf

Denominación
Con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y reforma la fracción I del artículo 3 y adiciona el 3 Bis de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
Objeto
La iniciativa propone que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica con base en los factores de nivel de consumo, temperatura, humedad, tipo de servicio (doméstico, industrial o de riego) y variaciones horarias y estacionales.
Observaciones
Presentada por el diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez, PRI; en nombre propio y de los diputados federales por Tamaulipas del PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Energía. Gaceta Parlamentaria, número 2327, lunes 27 de agosto de 2007. (900)
Archivo Adjunto
 Ver archivo (46.1 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/08/asun_2353241_20070822_1187804400.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes de Desarrollo Social, y de la Comisión Reguladora de Energía.
Objeto
La iniciativa pretende que las autoridades encargadas de la administración del gas natural y de sus tarifas establezcan programas preferenciales para el sector indígena. Propone que se realicen estudios técnicos de sus necesidades y posibilidades socioeconómicas.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por la diputada Elda Gómez Lugo, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Energía. Gaceta Parlamentaria, número 2187-I, martes 6 de febrero de 2007.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (17.8 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2307812_20070206_1170786161.pdf

Denominación
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Planeación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y expide la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía, la Ley de la Comisión Nacional de Energía, la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad y la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en materia de Energía Eléctrica.
Objeto
La iniciativa plantea actualizar el marco jurídico del sector eléctrico estableciendo una serie de medidas que garanticen, tanto a mediano como a largo plazo, que el rendimiento de energía obtenido sea el óptimo.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, PRD. Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, de la Función Pública y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Gaceta Parlamentaria, número 2150-I, martes 12 de diciembre de 2006.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (304.4 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/12/asun_2297691_20061212_1166041668.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Comisión Reguladora de Energía, Orgánica de la Administración Pública Federal, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de Coordinación Fiscal.

Objeto

La iniciativa pretende el establecimiento de mecanismos para que las tarifas eléctricas y los precios de los combustibles puedan reducirse y ser competitivos internacionalmente. Para ello propone: 1) otorgarle a la Secretaría de Energía la facultad de determinar la política de subsidios a las tarifas eléctricas; 2) faculta a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para que fije las tarifas, su ajuste o reestructuración, con base en criterios económicos; de igual forma para que determine los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de gas natural y de gas licuado de petróleo; y, 3) establece un plazo de un año a fin de que el Ejecutivo federal disponga llevar a cabo las medidas de racionalidad y ajuste a las erogaciones corrientes, entre otras.

Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:

Presentada por el diputado Raúl Cervantes Andrade, PRI.
Turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público.
Gaceta Parlamentaria, número 2192-I, martes 13 de febrero de 2007.

Archivo Adjunto



[Ver archivo](#)
(46.5 KB)

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2309665_20070213_1171393013.pdf

Denominación

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en el Ramo del Petróleo, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Objeto

La iniciativa pretende introducir la figura denominada Autoridades Reguladoras Autónomas como nuevo elemento en la Administración Pública Federal, con el objeto de que la determinación y autorización de las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución del gas natural y gas licuado de petróleo que se les haga a los permisionarios, estén salvaguardados por dicha autoridad, así como la prestación de los servicios públicos, fomentar una sana competencia, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad del suministro.

Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:

Presentada por el diputado Eduardo Olmos Castro, PRI.
Turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Gobernación.
Gaceta Parlamentaria, número 1709-I, jueves 10 de marzo de 2005.

Archivo Adjunto



[Ver archivo](#)
(27.5 KB)

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/03/asun_1767913_20050310_1110582163.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Con proyecto de ley de la Comisión Reguladora de Energía y Combustibles.
Objeto
La iniciativa crea la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y Combustibles con objeto de incluir como facultad de la Comisión Reguladora de Energía la regulación de la materia de combustibles. En este sentido determina que la Comisión Reguladora de Energía observe las actividades relacionadas con la producción, transporte, distribución, almacenamiento y suministro de combustibles automotrices e industriales.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Javier Guízar Macías, PRI. Turnada a la Comisión de Energía. Gaceta Parlamentaria, número 1646, lunes 13 de diciembre de 2004.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (21.3 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/12/asun_1576071_20041209_1612523.pdf

Denominación
Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Objeto
La iniciativa propone adecuar las leyes secundarias en materia eléctrica a la propuesta constitucional que prohíbe la participación de capital privado en dicho sector. Deroga los ordenamientos vigentes que permiten algunas formas de participación privada en la industria eléctrica. Asimismo, propone que la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro reciban un trato fiscal justo, que les permita modernizar la infraestructura eléctrica del país.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Alejandro González Yáñez, PT. Turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Gobernación. Gaceta Parlamentaria, número 1347, miércoles 8 de octubre de 2003.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (108.0 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2003/10/asun_623101_20031007_637408.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Denominación
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
Objeto
La iniciativa busca beneficiar a la población urbana y rural de escasos recursos mediante una distribución equitativa de subsidios de las tarifas de energía eléctrica para uso doméstico.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por el diputado Pedro Avila Nevárez, PRI. Turnada a la Comisión de Energía. Gaceta Parlamentaria, número 1859-IV, martes 11 de octubre de 2005.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (24.4 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/10/asun_2190988_20051013_1129577368.pdf

Denominación
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y deroga el decreto del Ejecutivo Federal que establece el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y disminuye el subsidio a las tarifas domésticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.
Objeto
La iniciativa propone que la Cámara de Diputados tenga la facultad de aprobar las tarifas de energía eléctrica y tarifas especiales en horas de demanda máxima, mínima o una combinación de ambas.
Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:
Presentada por la diputada Amalín Yabur Elías, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Energía, de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, número 1471-I, martes 6 de abril de 2004.
Archivo Adjunto
 Ver archivo (34.7 KB) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/04/asun_938782_20040406_939839.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Denominación

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Objeto

La iniciativa pretende que los actos de autoridad realizados por la APF, y las empresas paraestatales conlleven responsabilidades legales, para eliminar la duplicidad de regulación de los entes públicos. Lo anterior permitirá a los ciudadanos contar con medios de defensa legal cuando sus intereses jurídicos se encuentren vulnerados, sin importar la denominación del organismo que lo afectó.

Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:

Presentada por el Dip. Mario Enrique Del Toro PRD
Turnada a las Comisiones de Gobernación y de Justicia. 12 de abril de 2007

Archivo Adjunto



[Ver archivo](#)
(33.9 KB)

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/04/asun_2332412_20070412_1176407045.pdf



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Federal de Competencia (CFC). 2007. 28 Sep 2007 :<http://www.cfc.gob.mx>

Sánchez Ugarte, Fernando, Ten Kate, Adriaan, García Alba Iduñate, Pascual et al. Competencia Económica en México. México: Porrúa, 2004.

Gurria, José Ángel, La competencia: la regla del juego. Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). 14 jun 2007. http://www.oecd.org/document/40/0,3343,en_2649_37463_38822248_1_1_1_37463,00.html

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OECD Reviews of Regulatory Reforms Mexico: Progress in Implementing Regulatory Reforms. Francia, 2004. http://www.apps.cofemer.gob.mx/documentos/pdf/sintesis_eng.pdf

Department for Business, Enterprise & Regulatory Reform. Next Steps on Regulatory Reform. UK, 2007. http://bre.berr.gov.uk/regulation/documents/next_steps/next_steps.pdf 01 Oct 2004